

RAD: 2009-00191
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA.

Plato, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO EJECUTIVO CON ACCIÓN MIXTA
Dte: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Ddo: JOSE LOZANO BECERRA Y OTRA

ASUNTO

Pasa al despacho nuevamente el presente proceso para atender la petición de la abogada XIOMARA LLINAS CIANCI, quien sin demostrar legitimación y luego de revisado el expediente, el despacho tampoco encuentra su interés en el solicita se decrete el desistimiento tácito del proceso.

La petición se tendrá que denegar, no solo por carecer la peticionaria de interés en este asunto, si no por su improcedencia, toda vez con la sola lectura del expediente se entiende que no se cumplen con los presupuestos que trae el artículo 317 del CGP para se decrete esta terminación a normal y por el contrario, gracias a la memorialista, el despacho advierte que deberá en atención a lo reglado en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, ordenar que por secretaría, se inscriba a los emplazados en el registro nacional y continuar la ejecución.

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar y negar la solicitud de la abogada XIOMARA LLINAS CIANCI, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del presente proceso y en atención a lo reglado en el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, por secretaría, inscribase a los emplazados en el registro nacional y continuar la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ


JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 31 en la secretaria hoy (08) Ocho de Septiembre de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTÍERREZ

Secretaria